



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de diciembre de 2025.-

DECRETO ALC. N° 7.665.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el "Manual de procedimiento de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio para el año 2025.
- VIII. Memorando N° 1.578, de fecha 02 de diciembre de 2025, de la Dirección Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración que solicita trato directo con "**Gabriela Muñoz Neira.**"

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 1.578, de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la **Dirección de Seguridad Pública**, solicita decretar trato directo con "**Gabriela Muñoz Neira**", con el fin de proceder a la contratación de los "**Servicios Profesionales para la Actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**".
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere estructurar un modelo y diseño práctico orientado a la elaboración y actualización de los Planes Comunales de Seguridad Pública, con el fin de transformar el actual Plan Comunal, en un

instrumento operativo, territorial y de seguimiento real, permitiendo que trascienda la etapa documental y se convierta en una herramienta eficaz y efectiva de gestión municipal.

III. Que, el modelo busca dotar al municipio de un instrumento eficaz, dinámico y territorializado, que facilite la toma de decisiones basadas en evidencia, mediante el análisis microterritorial y la incorporación de herramientas que permitan monitorear y gestionar la seguridad pública de manera continua. Para ello, se requiere integrar análisis territoriales por unidades vecinales, instrumentos de gestión operativa, y una estructura de presentación alineada con las exigencias actuales que demanda la Subsecretaría de Prevención del Delito.

IV. Que, lo establecido en el Artículo 8 bis, letra f de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Artículo 71°, número 7, letra b) que autorizan la contratación por trato directo, "cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 unidades tributarias mensuales".

V. Que, la justificación de la causal indicada, se justifica en el hecho principalmente al monto de la adquisición, el cual corresponde a \$1.871.345.- (impuesto de segunda categoría incluido), mientras que el levantamiento de un proceso licitatorio conlleva incurrir en un costo de recursos humanos de aproximadamente de \$2.750.698.- por lo cual el sobrecosto que se incurre en la realización de otro proceso de adquisición es superior al costo de la solicitud presente.

VI. Que de acuerdo al Art. 78.- Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, no correspondería publicar la intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información, ya que este artículo solo regula para aquellas contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "**Gabriela Muñoz Neira**" con el fin de proceder a la contratación de los "**Servicios Profesionales para la Actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Alto Hospicio**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Gabriela Muñoz Neira**", cuyo gasto para la presente contratación directa, asciende a la suma de **\$1.871.345.- (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos)** Impuesto de segunda categoría incluido.

3.- En consideración de la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de **garantía por el fiel cumplimiento** del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 11° de la Ley 19.886 y el Artículo 121° del Reglamento

de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera la 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art.117° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita respecto de la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM.

5.- El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 215.22.08.999.002 "Otros servicios generales FET".

6.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Seguridad Pública
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

Multicultural